



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 165 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 03 de diciembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 022-2024-MDCC de fecha 29 de noviembre del 2024 trató la moción de independización de predios ubicados en Fundo Challapampa Cooperativa Frank Michell Ltda. a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 1 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que son bienes de las municipalidades: "Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales."

Que, el numeral 6 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son bienes de las Municipalidades: "Los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas."

Que, el artículo 58° de la referida Ley prescribe que "los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente".

Que, se aprecia en la partida registral 04010499 del Registro de Predios, la inscripción del predio ubicado en Fundo Challapampa Cooperativa Frank Michell Ltda., en el que se encuentra el aporte denominado "PARQUE 03" con un área de 1,286.25 m<sup>2</sup>, predio que pertenece a la jurisdicción de Cerro Colorado.

Que, mediante informe N° 527-2024-UF-GOPI-MDCC de fecha 09 de octubre del 2024, el responsable de la Unidad Formuladora solicita verificar o iniciar el saneamiento físico legal del aporte denominado "PARQUE 03" ubicado en Fundo Challapampa Cooperativa Frank Michell Ltda., con un área de 1,286.25 m<sup>2</sup>; a fin de continuar con la solicitud de parque en la zona.

Que, con informe N° 415-2024-SGCP-GAF-MDCC de fecha 11 de noviembre del 2024, la Sub Gerente (e) de Control Patrimonial concluye que el aporte reglamentario identificado como "PARQUE 03" ubicado en Fundo Challapampa Cooperativa Frank Michell Ltda., con un área de 1,286.25 m<sup>2</sup> forma parte de la partida registral 04010499, pertenece a la jurisdicción de Cerro Colorado; por lo que debe ser independizado e inscrito a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. En tal sentido, se requiere un Acuerdo de Concejo conforme al artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Especialista Legal III de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 065-2024-EL-GAJ-MDCC de fecha 25 de noviembre del 2024, es de opinión que: "Siendo que los inmuebles sub examine, son bienes de dominio público (aporte), con destino de uso parque, ubicado en la jurisdicción de Cerro Colorado, tal como lo determina la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público y la Sub Gerente de Control Patrimonial, resulta, desde el punto de vista legal, factible la aprobación de una norma municipal que autorice la realización de las acciones administrativas respectivas conducentes para solicitar la independización del inmueble en comento, máxime si este gobierno local es la entidad beneficiaria del aporte los inmuebles en cuestión serán destinados para ejecución de obras en beneficio de la población."

Que, mediante proveído N° 411-2024-GAJ-MDCC del 25 de noviembre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica expresa su conformidad con lo opinado en el informe legal N° 065-2024-EL-GAJ-MDCC emitido por la Especialista Legal III de la Gerencia de Asesoría Jurídica.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 022-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** solicitar la independización e inscripción a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos del aporte reglamentario identificado como "PARQUE 03" que cuenta con un área de 1,286.25 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fundo Challapampa Cooperativa Frank Michell Ltda., distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, e inscrito en la partida registral 04010499 del Registro de Predios de la Zona Registral XII-Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario(s) competente(s) las facultades generales y/o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título a la Zona Registral XII-Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa), dando cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Gladis Y. Madhicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Eco. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

